y en ello la firma y ratifica y le fue necesario la dicha de Nuebo de
Cargo del juramento que fho tiene y la firma declaro ser de
edad de Sesenta años poco mas o menos de que doy fee = Pedro
Bellan Cubillas = Don Diego Ordoñez de Ayala y Lara de los
Cobos = Antonio Pedro de Palencia escribano

y Villa Provincia Jurisdicion Alcalde mayor Parte de la Do=
Alcaldia para que contra el dicho Reo se proceda y que con Vista
se le acuse la Rebeldia y lo que con ello y Visto por
el dho Don Mathias de Villa marin Soldan Alcalde
En la dha Nuestra Audiencia fue Visto el Auto de Atenor

En la ciudad de Granada

A Veinte dias del mes de Octubre de mil y Seiscientos y treinta y seis
años el Sr. Lic.do Don Mathias de Villa marin del Con
Alcalde de la dha corte y Casa de Vista la causa de oficio de la
Justicia contra Alonso Ramirez Carretero Vecino
Procurador de causas y Reo Presso en la Carcel de Corte
Sobre Culpa y Cargos de ella = dixo que
declaraua y declaro el dho Alonso Ramirez por notado de
Gocar del Privilegio de los hombres nobles y como tal
no poder ser preso por la deuda que debe a Alonso Sanchez
Mesonero y Vecino de esta Ciudad y que para ello debe de hacer
Mandar y mando se le den y entreguen los Papeles del Proceso
Cometido y firmo el Sr. Don Mathias de Villa marin
Soldan Diputado Balthasar Lopez de los Reyes Escriuano
de Camara lo hizo en Granada ut supra

En la dha Ciudad de Granada en Veinte y dos dias del mes de
Octubre de mil y Seiscientos y treinta y seis años el Sr. Lic.do
Don Mathias de Villa marin del Consejo de su Magestad
Alcalde de la dha Casa y Corte y su Alcalde mayor en
Granada y su Provincia Jurisdicion y Partido por ante mi
Escriuano de Camara y Publico del Numero de esta Audiencia
Parecio Alonso Ramirez Carretero Vecino y Procurador de
causas de esta Ciudad y Reo Presso en la Carcel de Corte
del Pleito y causa de oficio de la Justicia de que doy fee
y dixo que declaraua y declaro por notado de Gocar del
Privilegio de los hombres nobles y como tal no poder ser
preso por la deuda que debe a Alonso Sanchez Mesonero
Vecino de esta Ciudad y que para ello debe de hacer
Mandar y mando se le den y entreguen los Papeles del Proceso
Cometido y firmo el Sr. Don Mathias de Villa marin
Soldan Diputado Balthasar Lopez de los Reyes Escriuano
de Camara lo hizo en Granada ut supra

En la dha Ciudad de Granada en Veinte y dos dias del mes de
Octubre de mil y Seiscientos y treinta y seis años el Sr. Lic.do
Don Mathias de Villa marin del Consejo de su Magestad
Alcalde de la dha Casa y Corte y su Alcalde mayor en
Granada y su Provincia Jurisdicion y Partido por ante mi
Escriuano de Camara y Publico del Numero de esta Audiencia
Parecio Alonso Ramirez Carretero Vecino y Procurador de
causas de esta Ciudad y Reo Presso en la Carcel de Corte
del Pleito y causa de oficio de la Justicia de que doy fee
y dixo que declaraua y declaro por notado de Gocar del
Privilegio de los hombres nobles y como tal no poder ser
preso por la deuda que debe a Alonso Sanchez Mesonero
Vecino de esta Ciudad y que para ello debe de hacer
Mandar y mando se le den y entreguen los Papeles del Proceso
Cometido y firmo el Sr. Don Mathias de Villa marin
Soldan Diputado Balthasar Lopez de los Reyes Escriuano
de Camara lo hizo en Granada ut supra